



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0996 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 30 DIC. 2014

VISTOS:

El Decreto N° 16972-GRA/GG-ORADM de fecha 16 de Diciembre del 2014 en mérito al Informe Jurídico N° 022-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como al Oficio N° 124-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 27 de Noviembre del 2014, acompañando el Informe Técnico N° 088-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;

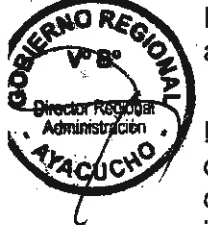
CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, emitido con Oficio N° 124-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 27 de Noviembre del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2013, a favor del administrado **Ángel Moisés Ochante Tineo** por la suma ascendente a S/.8,000.00 Nuevos Soles, por haber desempeñado el cargo de Supervisor, durante 02 meses: del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2012 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0554-2012-GRA/PRES-GG, para el proyecto: "Mejora del



Servicio Educativo de la I.E. N° 38542/Mx-P San Rafael, Distrito de Socos, Provincia de Huamanga – Ayacucho, lo cual queda acreditado con la Hoja de Control de Asistencia de Supervisor de Obra (fs. 26 y 53) las Hojas de Tareo y/o Record de Asistencia (fs. 27 y 29), corroborados con los Informes N° 04 y 05 (fs. 52 y 23 respectivamente) debiendo afectarse a toda Meta y Fuente de Financiamiento; siendo de igual parecer el Informe N° 048-2014-GRA/GG-ORADM-CCD-PFJGH y el Informe Jurídico N° 022-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal de años anteriores, a favor del administrado: **ÁNGEL MOISÉS OCHANTE TINEO**, por la suma de S/8,000.00 Nuevos Soles (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) debiendo afectarse presupuestalmente a toda Meta y Fuente de Financiamiento, o la que determine la Sub Gerencia de Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.I. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL